La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 295/10, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN Nº

/10.-

Secretario Legislativo

Poder Legislativo

Vicepresidente 1º cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 3 República Argentina Poder Legislativo

ushuaia, 25 AGO 2010

VISTO la nota presentada por el Legislador Ricardo Alberto 🦠 Presidente del Bloque Frente Para la Victoria; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma Aires, a partir del día 26 de Agosto del corriente año, para realizar gestiones inherenfunciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUI-26/08/10 Regreso 28/08/10).

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéncies Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cara

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH del Legislador Ricardo Alberto WILDER, Presidente del Bloque Frente Para la Vict deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 26 de agreca corriente año, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuesto exordio.

ARTICULO 2º.- La presente no genera gastos de viáticos.

ARTÍCULO 3º. -IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administra las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legisharon. ARTÍCULO 5º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legista Cumplido, archivar.

PRESIDENCIA N° 295/10

Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1 go de la Presidencia Poder Legislátivo